

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 5 de febrero de 2021.

Ordinario [Ejecución Sentencia] No. 2011 – 00354

1. En razón a que el presente proceso se encuentra escaneado en su totalidad y a disposición de las partes para su revisión, descende el despacho a continuar con el trámite correspondiente.

2. Con fundamento en el inciso 3 del artículo 90 del C.G del P., se **RECHAZA** el recurso de reposición y el subsidiario de apelación [fls.61-63], formulados por el extremo demandante en contra del proveído adiado 6 de febrero de 2020 [fl.56] por el cual, se inadmitió la acción ejecutiva que intentaba promover contra el aquí demandado con ocasión a la sentencia dictada.

3. Por Secretaría, contabilice el término que tiene la parte actora, para efectos de subsanar la acción instaurada.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 011, del 8 de febrero de 2021.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria